

ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **tres** de **julio** del año dos mil **trece**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia del Sindico Municipal JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante el cual se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del acta anterior
2. Tratar asunto relacionado con Proyecto del PFGL de Cantón Chilanguera
3. Hablar en relación con la solicitud al Ministerio Ambiente para la elaboración de un estudio de Impacto Ambiental en el Centro de Acopio Pesquero Municipal
4. Hablar en relación con el problema existente en el sector Playa del Cantón El Cuco.
5. Tratar asunto relacionado con la Compra de Inmueble en el Caserío El Rucio, Cantón San José Gualozo.
6. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
7. Asuntos varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) Se hablo en relación con el “Proyecto Construcción de Concretado en Colonia Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, San Miguel”, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad EN VISTA que el día dieciocho de mazo del corriente año se llevo a cabo el proceso de Apertura de Oferta, el cual se desarrollo sin ninguna observación. Posteriormente el Comité de Evaluación de Oferta procedió hacer el análisis de las ofertas de los participantes, observo en la Oferta de la Empresa ONCA, S.A. de C.V. (Empresa Adjudicada), después de hacer las sumas aritméticas correspondientes en los Módulos del Plan de Oferta, que el monto ofertado en número por la cantidad de \$ 78,103.35, era correcto; pero cometió el error en palabras; coloco (**SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 35/100 DOLARES**); por lo que el Comité de Evaluaciones basándose en la clausula 3.5 ANALISIS DE LAS OFERTAS, Literal a) **Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerá lo indicado en palabras**“ Considero como monto evaluado el que aparece en palabras (**SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 35/100 DOLARES**) finalmente, después de realizar los análisis de todos los demás licitantes, se procedió a elaborar el informe y Acta de Evaluación de Ofertas, obteniendo la no Objeción, de dicho proceso, por parte del consultor del Banco Mundial el día 5 de junio del año 2013, se procedió a notificar los resultados adjudicando el Proyecto a la Empresa ONCA S.A. de C.V. por un monto de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 35/100 DOLARES**; pero el día trece de junio de dos mil trece, dicha empresa presento una nota de inconformidad con el monto adjudicado y solicitaba una reconsideración para con el monto del Proyecto y que se tomara como monto evaluado el de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 35/100 DOLARES** (\$

78,103.35).- Por lo anterior, el Concejo Municipal representado por mi persona, en aras de solventar dicho impase solicito al FSDL y al Banco Mundial emitir sus respectivo Juicio y valoraciones pertinentes para que nosotros como Municipalidad pudiéramos proceder **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Cogido Municipal **ACUERDA:** 1. En base a recomendación por parte del Banco Mundial a través del FSDL, Instruir al Comité de evaluación para que modifique el acta de Evaluación de Ofertas considerando como monto Evaluado para la Empresa ONCA S.A. de C.V. el de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 35/100 DOLARES (\$75,103.35).**- 2 Solicitar la respectiva no objeción de dicha modificación por parte del Banco Municipal.- 3. Después de haber obtenido la no objeción de parte del Banco Mundial Adjudicar el Proyecto **“PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CONCRETADO EN COLONIA HACIENDA VIEJA, CANTÓN CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** por la cantidad que aparece en números en el plan de Oferta la cual es de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES 35/100 DOLARES (\$78,103.35.-** Comuníquese.- **3)** Se hablo en relación con la Autorización que debe darse ASPESCU, para gestionar Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente, del cual la Municipalidad **ACUERDA:** **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad **EN VISTA** que la Asociación de Pescadores Artesanales del Cantón El Cuco han solicitado se les autorice para gestionar ante el Ministerio de Medio Ambiente la Elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental del Centro de Acopio Pesquero que fue cedido a dicha Asociación en Comodato para un periodo de veinticinco años, ya que es necesario e importante que ellos tengan todos los permisos necesarios para su funcionamiento, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1. Que se revoque cualquier gestión que se

haya realizado para tal efecto por cualquier otra entidad o asociación de pescadores para obtener el permiso de funcionamiento del Centro de Acopio Pesquero Municipal.- 2. Autorizar a la Asociación de Pescadores Artesanales del Cantón El Cuco, que se abrevia (ASPESCU) para que gestione ante el Ministerio de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del Centro de Acopio Pesquero Municipal, Ubicado en el Caserío El Esterito, Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- Comuníquese.- **4)** Se habla en relación con el problema que existe en el sector Playa del Cantón El Cuco, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad EN VISTA que ha esta Alcaldía se han presentado los señores PEDRO NERY ALVARADO, CATALINA RAMIREZ y el Licenciado MARVIN NICOLAS TREMINIO, para que esta Municipalidad resuelva en cuanto a la problemática provocada por el señor PEDRO NERY ALVARADO, al vender un espacio en la Playa del Cantón El Cuco, de la capacidad superficial de CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS en el cual se encuentra una Casa Construida, propiedad de los señores PEDRO NERY ALVARADO y la Señora CATALINA RAMIREZ, al Licenciado MARVIN NICOLAS TREMINIO, POR TANTO la Municipalidad CONSIDERANDO no afectar a ninguna de las dos personas involucradas, para que cada una de ellas cuente con un espacio en la Playa, en la que puedan resguardar los aperos de pesca POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Dividir la porción de terreno ubicada en playa del Cantón El Cuco y hacer dos espacios que se descomponen a si: a) Un espacio de la capacidad superficial de OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, a nombre del Licenciado MARVIN NICOLAS TREMINIO TREJO en donde se encuentra una casa Construida; b) Un espacio de la capacidad superficial de OCHENTA Y CUATRO PUNTO

OCHENTA METROS CUADRADOS a favor de la señora CATALINA RAMIREZ ARGUETA, para que construya una champa provisional para el resguardo de los aperos de pesca.- Comprometiéndose ambos al pago de los impuestos y tasas por servicios.- Comuníquese.- 5) En este punto se hablo en relación con la compra de un Inmueble en el Caserío El Rucio, Cantón San José Gualozo, de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por habitantes del Caserío El Rucio, Cantón San José Gualozo, de esta Jurisdicción, en la cual presentan la necesidad de realizar la compra de un Inmueble donde pueda ser construida una Escuela para los niños y niñas que habitan en dicho Caserío, ya que la existente esta Construida en Terreno Privado, del cual ya les están desalojando, por lo que Urge la compra de un predio, para lo cual presentan ya una Oferta para ser evaluada, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar la compra de un Inmueble en El Caserío El Rucio Cantón San José Gualozo, en propiedad del señor ADOLFO ZAMBRANO, de ochenta y cuatro años de edad, de este Origen, Identificado con su Documento Único de Identidad número cero dos millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos guion seis y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos seis guion ciento noventa mil doscientos veintinueve guion cero cero uno guion seis, de la capacidad superficial de **CERO HECTAREAS TREINTA Y CINCO AREAS CERO CERO PUNTO CERO CENTIAREAS EQUIVALENTE A CERO MANZANA CINCO MIL SIETE PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS**, de las Medidas y Linderos Siguietes: **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: **Tramo Uno**, Sureste ochenta y ocho grados cincuenta y siete minutos treinta y

cinco segundos con una distancia de sesenta y dos punto sesenta y dos metros ; colindando con terreno de LUCIO FUENTES, con lindero sin materializar de por medio.- **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: **Tramo uno**, Sureste diez grados cincuenta y dos minutos y veintinueve segundos con una distancia de dos puntos treinta y cinco metros; **Tramo dos**, Suroeste once grados cuarenta y un minutos veintitrés segundos con una distancia de veinticinco punto cincuenta y cuatro metros; **Tramo tres**, Sureste cuatro grados nueve minutos treinta y cinco segundos con una distancia de veintiuno punto cero ocho metros ; **Tramo Cuatro**, Suroeste dos grados cuarenta y cuatro minutos dieciséis segundos con una distancia de nueve punto cuarenta y cinco metros; **Tramo cinco**, Suroeste once grados treinta y un minutos cuarenta y cuatro segundos con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros; colindado con terreno de ADOLFO ZAMBRANO SORTO, con callejón vecinal de por medio.- **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente esta formado por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno, Noroeste ochenta y ocho grados cincuenta siete minutos treinta y cinco segundos con una distancia de cuarenta y tres puntos treinta metros ; colindando con el resto de terreno que le queda al vendedor, Señor ADOLFO ZAMBRANO LARIN, con lindero sin materializar de por medio.- **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente esta formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: **Tramo uno**, Noroeste diez grados tres minutos cuarenta y siete segundos con una distancia de veintinueve punto treinta y tres metros; **Tramo dos**, Noroeste doce grados cuarenta y un minutos doce segundos con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y dos metros; colindando con el resto de terreno que le queda al vendedor, Señor ADOLFO ZAMBRANO LARIN, con calle de por medio, Así se llega al

vértice Nor Poniente que es donde se inicio la descripción. Dicha porción será desmembrada de un Inmueble de mayor capacidad equivalente a la capacidad superficial de TRESCIENTAS MANZANAS o sean DOSCIENTAS DIEZ HECTAREAS divididas con diferentes ubicaciones, según consta en Escritura Pública inscrita en la Propiedad Raíz he Hipotecas de la primera sección de oriente bajo el numero CUARENTA Y SIETE, a folios DOSCIENTOS SIETE AL DOSCIENTOS ONCE, Libro CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.- **2.** Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este Concejo firme el Respectivo documento de compra venta de dicho Inmueble.- **3.** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que cancele al señor **ADOLFO ZAMBRANO SORTO**, la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,800.00)** por la venta de dicho Inmueble, ya que el señor ADOLFO ZAMBRANO LARIN a extendido poder con cláusula especial para que pueda efectuar la venta al señor ADOLFO ZAMBRANO SORTO, según consta en Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial seguido en el Consulado de la Ciudad de **WOODBIDGE, ESTADO DE VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ante los Oficios de la Cónsul DE **DINORA ESMERALDA ESCALANTEGALVEZ**, bajo el numero **SETENTA Y TRES**.- Comuníquese.- **6)** En este punto se presento el detalle de gastos para ser aprobados, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO CINCO**.- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía y realización de actividades de beneficio para los habitantes del Municipio, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: A)** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para

que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 155.56) Para ser cancelada al señor José Rafael Rosa Miranda, por pago de trabajos realizados como motorista de Camión Cisterna Municipal durante 7 días a \$ 22.22 c/día(24,26,27,28 de Junio y 1,3,4, de Julio del Corriente año) llevando agua a diferentes caseríos del.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 2) La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) Para traslado de fondo municipal a fondo FODES como 6to abono por préstamo realizado el 22 de Noviembre de 2012, quedando un saldo de \$6,600.00.- 3) La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) Para ser cancelada al señor José Felipe Ramos, por pago de trabajos realizados durante 3 días, laborando como barrendero en playa El Cuco de esta Jurisdicción por el señor Balmoris Silva a \$10.00 c/día quien no trabajó por estar enfermo los días 26,27 y 28 de Junio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 4) La cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 146.00) Para ser cancelada al señor José Amadeo Medrano Escobar, por pago de suministro de 73 garrafones de agua Electropura para uso en esta municipalidad, según factura #116.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54202.- 5) La cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,400.00) Por traslado a Gastos de Funcionamiento como complemento de pago de préstamo realizado a este fondo del 19 de Junio del Corriente. -6) La cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) Por traslado a Gastos de Funcionamiento como pago de préstamo realizado el día 21 de Junio del corriente año, el cual se realizó en dos remesas de \$200.00 cada uno.- 7) La cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00) Para traslado de fondo municipal a fondo FODES como 7mo abono por préstamo realizado el 22 de Noviembre de 2012, quedando un

saldo de \$5,900.00.- 8) La cantidad de CIEN00/100 DOLARES (\$ 100.00) Para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para Camión Mercedes Benz (pipa) llevando agua a caseríos y cantones del municipio según factura #3965.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 9) La cantidad de CIEN00/100 DOLARES (\$ 100.00) Para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para camión Cisterna municipal de esta Ciudad llevando agua a caseríos del municipio según factura #3921.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 10) La cantidad de SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 72.00) Para ser cancelada a la señora SENOVIA GONZALES VIUDA DE VELÁSQUEZ, por pago de suministro de almuerzos para personas que realizaran estudios para la formulación de Carpeta Técnica de Agua Potable en Caserío Conchagüita de esta jurisdicción el día 05 de Julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- 11) La cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00) Para ser cancelada a Bruno Baudilio Portillo, por pago de trabajos realizados como ayudante de fontanero municipal, durante veinte días reparando tuberías del sistema de agua potable en las principales calles del esta Ciudad los días 5,6,8,9,10,11,12,13,15,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26 y 27 de Julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 12) La cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) Para ser cancelada al señor DANY JOSUE SORTO OLIVAR, por trabajos que realizara en el Estadio Carlos Moon los días sábado y domingo 6,7,13,14,20,21,27,28 de Julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 13) La cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) Para ser cancelada al señor MAURICIO ANTONIO AGUILAR, por

trabajos que realizara en actividades anti- vectoriales en prevención y mitigación del dengue en coordinación con la Unidad de Salud de esta Ciudad, durante el tiempo comprendido del 10 de Julio al 10 de agosto del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.-14)La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) Para ser cancelada al señor HECTOR ARNULFO MENA SARMIENTO, por transporte de Alumnos desde el Caserío La Criba y Canton Guadalupe hacia el Caserío El Alambre, los días sábado 6,13,20,27 del mes de julio del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54304.- 15) La cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$333.33) Para ser cancelada a IRVIN BLADIMIR FLORES CARRANZA , por trabajos como Instructor de Banda Estudiantil en Centro Escolar de Colonia Las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco de esta Jurisdicción durante el mes de julio y agosto del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-56-563-56303.-**B)** Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1)La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO00/100 DOLARES (\$ 268.00) Para ser cancelada a Syscotel SA de CV, por pago de suministro de 4 sillas ejecutivas Milano, tres de ellas para el Departamento de Registro del Estado Familiar y una para el Departamento de Cuentas Corrientes, según factura # 978.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-56-561-56110.- 2)La cantidad de SESENTA00/100 DOLARES (\$ 60.00) Para ser cancelada al señor Salomón Himede Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para carro Hyundai Municipal de esta ciudad según facturas # 3888 y # 3926.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- **7.** Se hablo de diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: **1.** Se trato punto relacionado con solicitud presentada por Padres de Familia del Centro Escolar del Caserío

Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que Padres de Familia han solicitado el apoyo para la pintura General del Centro Escolar del Caserío, Hacienda Vieja, del Canton Chilanguera, Jurisdicción de Chirilagua, ya que esta luce sucia y deteriorada, dado a que el Ministerio de Educación no les ha dado a poyo para realizar dicha labora de Limpieza, han tomado la iniciativa de solicitarlo a esta Municipalidad POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el gasto “PINTURA GENERAL DE CENTRO ESCOLAR CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) para llevar a cabo el gasto: “PINTURA GENERAL DE CENTRO ESCOLAR CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON CHILANGUERA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que en su momento cancele la cantidad antes mencionada.- Comuníquese.-

2. Se hablo en relación con la urgencia que existe de realizar algunas reparaciones en el Sistema de Agua del Canton El Cuco, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que existen quejas de parte de los habitantes del Canton el Cuco, Jurisdicción de Chirilagua, ya que el servicio de agua potable es malo debido a que existen problemas de fuga de agua por el mal estado de algunos caños, por lo que se hace urgente realizar dichas operaciones POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto “REPARACIONES VARIAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON EL

CUCO”.- 2. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **CIENTO SESENTA YU TRES10/100 DOLARES (\$163.10)** para llevar a cabo el gasto: **“REPARACIONES VARIAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTON EL CUCO”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que en su momento cancele la cantidad antes mencionada.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal